

Señor
JUEZ TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Cmpl35bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

EXPEDIENTE: 2023-161
PROCESO: TRAMITE DE INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO
COMERCIANTE
DEUDOR: AYDE LEAL VARGAS

Apreciados señores:

ANDRÉS FELIPE TRUJILLO GALVIS, C.C. 80.098.411, en mi calidad de liquidador designado por su Despacho para el proceso de la referencia, con el acostumbrado respeto informo que el deudor ha manifestado tener un bien inmueble, y no tener un bienes muebles.

Se consultó la base de datos pública de bienes inmuebles sometidos a registro, en la cual se evidencia que la deudora cuenta con un bien inmueble a su nombre, el cual se identifica con la matricula inmobiliaria N°300-298786, ubicado en la dirección Transversal 93 N°34-180 apto 801, torre 3 Torres de Monterrey en la ciudad de Bucaramanga.

A su vez se revisó la base de datos de Cámara de Comercio, donde no se evidencian establecimientos de comercio a nombre del deudor.

Adicionalmente se consultó la base de datos de Registro Nacional de Automotores, sin que se encontraran bienes a su nombre.

En consecuencia, el inventario de bienes es el siguiente:

	Tipo de bien	Cantidad	Valor \$
1	Bienes Inmuebles	1	\$ 56.711.000
2	Bienes muebles	0	0
	Total inventario de bienes		\$56.711.000

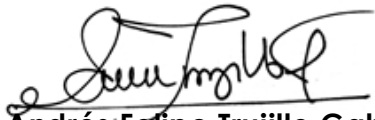
ANDRÉS FELIPE TRUJILLO GALVIS

CONSULTOR LEGAL – AUXILIAR DE LA JUSTICIA – LIQUIDADOR

Página 2 de 2

EXPEDIENTE: 2022-00764

Del señor Juez,



Andrés Felipe Trujillo Galvis
C.C. No. 80.098.411